

CÓDIGO DE CONDUCTA



Carta invitación

La Paz, Baja California Sur, marzo 2021

A todo servidor público de la Procuraduría General de Justicia:

De acuerdo con la ética pública y con el objetivo de informar, orientar y dar certeza a la comunidad en general y en particular a los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo o comisión, al interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur. Así como del comportamiento ético que deben observar para salvaguardar los principios valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 31 de mayo de 2019, a fin de asumir su compromiso con la ética, la integridad, la prevención de conflictos de intereses y en contra de conductas discriminatorias ,de hostigamiento sexual y acoso sexual ,así como la tolerancia a la corrupción, el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Procuraduría General del Estado de Baja California Sur (CEPCI PGJEBCS), instituye y fomenta el presente Código de Conducta; al ser un documento de conocimiento público y de observancia obligatoria, se les hace una cordial invitación a dar seguimiento a las actualizaciones y materiales de difusión que promueva el CEPCI en sus diferentes medios físicos o electrónicos o mediante la página oficial de la Procuraduría.

Sin más por el momento, agradezco su actuar y compromiso ante esta institución confiando que sus principios valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Conducta se reflejen en su quehacer cotidiano y, por ende, contribuir al desarrollo de una cultura de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, para actuar con honestidad, respeto, equidad, igualdad, vocación de servicio, inclusión, tolerancia, no discriminación, transparencia y rendición de cuentas.

Atentamente



Lic. Daniel de la Rosa Anaya
Procurador General de justicia del Estado de Baja California Sur

Índice

Introducción	3
Marco Jurídico	3
Objetivo del Código de Conducta	4
Ámbito de aplicación y obligatoriedad	4
Glosario	5
Principios y Valores Constitucionales y Legales	11
Conductas de las Personas Servidoras Públicas	12
Identificación de Riesgos Éticos	29
Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría	29
De los casos de vulneraciones al código de conducta	30
Carta Compromiso	31

Introducción

Con base al acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha de 12 de octubre de 2018; y en apego al Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 31 de mayo de 2019 y basándose en la guía para la elaboración y actualización del Códigos De Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, emitido por la Contraloría General Del Estado De Baja California Sur, en el BOGE el 31 de octubre de 2020 la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, mediante su propio Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés tiene a bien emitir el siguiente: Código de Conducta para las y los Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

Marco Jurídico

Con el fin de guiar la acción moral y definir el campo de acción de las y los servidores públicos de esta Procuraduría, además de servir con honestidad, lealtad y diligencia, el conocimiento que el personal de la Procuraduría tenga del marco jurídico de actuación, le permitirá evaluar los alcances y responsabilidades de la función que se le encomienda. En tal sentido, la actuación del servicio público de esta Procuraduría estará regida por el siguiente marco jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur;
- Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado de Baja California Sur;
- Reglamento Interior de la Procuraduría General del Estado de Baja California Sur;
- Código de Ética de los Servidores Públicos del poder ejecutivo del estado de Baja California Sur;
- Los demás ordenamientos aplicables en la materia.

Objetivo del Código de Conducta

El objetivo principal del presente Código de Conducta, es fortalecer el servicio público ético e íntegro en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, mediante el establecimiento puntual y concreto de los compromisos, principios, valores, conductas y reglas de integridad que deberán ser respetados, observados y promovidos por todo el personal de la Procuraduría, con la finalidad de que la Institución se distinga por los más altos estándares éticos y de desempeño profesional en la procuración de justicia, traducidos en la recuperación de la confianza ciudadana, el disfrute de los derechos y las libertades de todas las personas, y el desarrollo democrático del país.

Con una formación sólida que salvaguardé los principios, valores y reglas de integridad establecidos en este Código de Conducta y deberán verse reflejados en el quehacer cotidiano de los servidores públicos de la procuraduría y, por ende, contribuir al desarrollo de una cultura de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, para actuar con honestidad, vocación de servicio, respeto, equidad, igualdad, inclusión, tolerancia, no discriminación, transparencia y rendición de cuentas, perseverando en el desarrollo profesional y humano y cuidando el medio ambiente.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente Código es un instrumento de carácter obligatorio y es aplicable a todas las personas Servidores Públicos que desempeñen un empleo, cargo, o comisión, al interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, a partir de su aprobación y publicación.

El Código de Conducta funge como pauta y orientación de los servidores públicos en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, cualquiera que sea su nivel jerárquico, especialidad o función, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulan su desempeño; por ende, toda persona que ingrese o se encuentre adscrita a la procuraduría, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Corresponde al Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Procuraduría General del Estado de Baja California Sur, fomentar y vigilar el cumplimiento del presente Código, además de conocer de las denuncias sobre su observancia.

Glosario

Para los efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

CEPCI: Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Procuraduría de Justicia del Estado de Baja California Sur.

Código de Conducta: Código de Conducta para las y los Servidores Públicos de la Procuraduría General del Estado de Baja California Sur;

Código de Ética. Refiere al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur.

Conducta: Se refiere a las acciones que desarrolla una persona frente a los estímulos que recibe y a los vínculos que establece con su entorno.

Compromiso: Descripción de una obligación que se ha contraído, o a una palabra ya dada.

Antropogénico: Los contaminantes antropogénicos son aquellos que derivan directamente de la actividad humana. Desde los residuos industriales hasta el día a día urbano.

Bondad: Se traduce en la buena fe, en la recta intención, en el deseo de obrar conforme a derecho, de respetar y garantizar los derechos humanos y de buscar, con sinceridad, la verdad y el bien donde se encuentran.

Clima laboral: Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que componen la procuraduría que influyen en la conducta, eficacia y eficiencia de las trabajadoras y trabajadores.

Confidencialidad: Exige resguardar y mantener en secreto la información reservada de que se tenga conocimiento, especialmente tratándose del manejo de datos personales o estrictamente relacionados con la intimidad y la seguridad de las personas, salvo en aquellos casos en que se determine que la misma sea de interés público, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de

transparencia y acceso a la información pública o la que ordene la autoridad competente.

Conflicto de intereses: Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la persona servidora pública pueda afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Competencia por Mérito: De acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Cooperación: Colaboración entre sí y propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.

Cultura de la Legalidad: Es la creencia compartida por una sociedad que el Estado de Derecho ofrece la mejor posibilidad a largo plazo de que sus derechos sean garantizados y sus objetivos sean alcanzados.

Cultura del servicio: Busca el mayor beneficio con el menor costo, procurando no sólo atender sino incluso anticipar las necesidades ciudadanas, sabiendo que el manejo de recursos públicos, que provienen de la sociedad.

Delación: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las reglas de integridad.

Desarrollo Humano: Está centrado en la mejora y aumento de las posibilidades y del potencial de las personas, teniendo como finalidad el disfrute de la libertad y de la vida.

Diligencia. Cuidado en la ejecución de algún trabajo o encomienda.

Dignidad de la Persona Humana: Es reconocer la dignidad de todas las personas, dándoles el trato que merecen, es decir, digno, considerado, atento, respetuoso de todos sus derechos, deferente y cortés, lo que norma sus relaciones con la sociedad.

Disciplina. Desempeño en su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con estricto cumplimiento a las normas administrativas en el ejercicio de sus funciones establecidas por la Ley.

Discriminación. Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el

reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional.

Economía: En el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos, con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados.

Ética: El valor supremo de orientar nuestra conducta conforme a los fines propios de la acción, que son la verdad, el bien y la belleza. Buscar la verdad, perseguir el bien, regocijarnos con la belleza.

Eficacia: Es la capacidad de lograr un objetivo o una meta establecida, en lugar, tiempo, calidad y cantidad.

Eficiencia: Un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Entorno cultural y ecológico: Asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente.

Equidad: Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Equidad de género: Tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Estado de derecho: Es la organización de la comunidad bajo un sistema normativo, y a través de una estructura institucional que tiene su fundamento en una Constitución Democrática y que busca el bienestar de sus miembros mediante el reconocimiento de sus derechos, individuales y sociales, teniendo como finalidad la consecución del bien común.

Honestidad: Es la coherencia que existe entre lo que se piensa, lo que se dice y lo que se hace, evitando todo tipo de simulaciones y dobleces.

Honradez: Rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan

o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

Igualdad y no discriminación: Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el orden étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Imparcialidad. Generar el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o perjuicios indebidos afectan su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Independencia: Nuestra Institución realiza sus fines con autonomía, sin recibir líneas para perseguir inocentes o liberar culpables, o incluso dejarse presionar por grupos políticos o sociales.

Integridad: Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Interés público: Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Justicia: Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto.

Lealtad. Vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Legalidad. Aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y

cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Liderazgo. Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las reglas de integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la constitución y la ley les impone.

OIC: Órgano Interno de Control.

Objetividad Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.

Obediencia Pensante: Implica en primer grado la subordinación espontánea y voluntaria hacia una autoridad superior, ya sea para cumplir con una instrucción o para abstenernos de realizar una conducta que se nos ha prohibido.

Profesionalismo: Actuar con capacidad y perseverancia, y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

Procuraduría: La Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

Principio Democrático: Este principio considera la democracia en un sentido amplio, más allá del modelo de gobierno consistente en la libre elección de los gobernantes, es decir, un sistema en el que a partir de la organización el poder se distribuye entre todas y todos los ciudadanos y, como resultado, las decisiones son tomadas a partir de la opinión de la mayoría.

Prudencia: Consideramos, por un lado, el conjunto de los referentes normativos, de los derechos humanos y de los criterios éticos que orientan nuestra actividad cotidiana y, por el otro, las circunstancias particulares de cada caso concreto y personales de cada individuo.

Ponderación: El particular ejercicio prudencial que requiere la consideración de normas aparentemente contrapuestas que responden a principios jurídicos y éticos diferentes.

Proporcionalidad: Implica que cuando hacemos un ejercicio de ponderación entre principios contrapuestos, debemos sopesarlos a efectos de buscar la mayor protección de los mismos, bajo la premisa de que cualquier limitación a un principio por parte de otro debe ser indispensable y debe constreñirse a la menor afectación posible del principio que deber ser limitado.

Profesionalismo: Es sinónimo de confiabilidad; viene del latín pro fides, que significa, debido a la fe.

Perspectiva de género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.

Rendición de cuentas. Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Respeto a los derechos humanos: Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Respeto: Las personas servidoras públicas se conducen con austерidad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Responsabilidad Social: Se asumirá la Responsabilidad Social como parte de la ética personal e institucional, significando el compromiso activo y voluntario en las decisiones y acciones que mejoren la calidad de vida de todas las personas y contribuyan a construir o fortalecer una institución y, por ende, una sociedad justa y equitativa.

Riesgo ético: Situación que potencialmente pudiera transgredir los principios, valores, reglas de integridad y demás disposiciones previstas en el Código de Conducta de la procuraduría.

Secrecia: Significa 'condición de secreto'.

Solidaridad: es el apoyar a nuestros compañeros de trabajo, incluso supliendo sus limitaciones y deficiencias cuando el fin de la Institución así lo requiere de manera indispensable y urgente.

Subsidiariedad: puede entenderse como el equilibrio en el trabajo y la importancia de que este se realice en equipo, sin embargo, puede revestir diversas modalidades según cada caso, a efectos de respetar la autonomía de las instancias y la independencia de las personas, así como del proceso de su crecimiento profesional.

Servidor Público: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal.

Transparencia: Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública.

Valores: En el desempeño de las funciones de Procuración de Justicia, se respetarán y protegerán los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos vigentes, siendo un eje rector de su actuar.

Valor: La cualidad que confiere a las personas, cosas o hechos una estimación. El término se utiliza para nombrar a las características morales que son inherentes a las personas.

Verdad: Es la expresión honesta y comprometida de llegar hasta al fondo de las cosas precisamente a través de pruebas y razonamientos, así como mediante el diálogo y el intercambio de perspectivas que nos permitan formarnos una apreciación más completa, coherente y objetiva de la realidad.

Principios y Valores Constitucionales y Legales

Los servidores públicos de esta Procuraduría aplicaran los principios constitucionales y legales, valores y reglas de integridad en el desempeño, cargo o función, establecidos en el Código de Conducta, con la finalidad de asegurar la integridad y el comportamiento ético, para que, en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y oriente su desempeño.

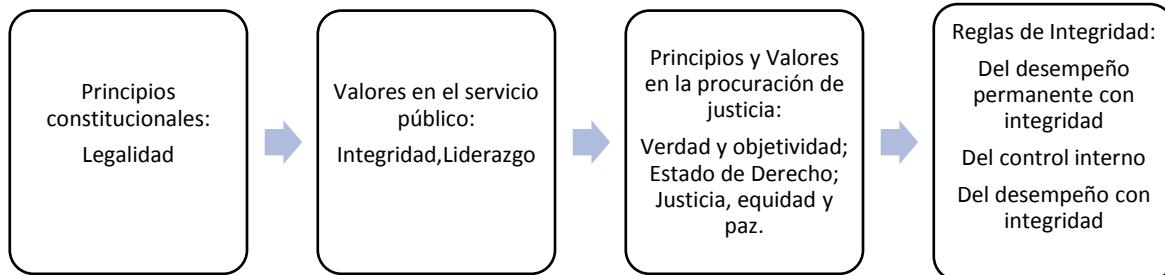
Las y los servidores públicos de la Procuraduría orientarán su conducta por medio de los siguientes valores y principios:

- a) Principios y Valores para el ejercicio de la Función Pública en la Procuración de Justicia: Dignidad de la Persona Humana, Verdad y objetividad, Bondad, Honestidad, Confianza y Responsabilidad, Confidencialidad y Protección de Datos Personales, Estado de Derecho, Diligencia, Cultura del Servicio de Calidad y Profesionalismo, Solidaridad y Subsidiariedad, Justicia, Equidad y Paz, Independencia, Ética y Generosidad, Prudencia, Ponderación y Proporcionalidad, Obediencia Pensante, Eficacia, Desarrollo Humano y Responsabilidad Social, Principio Democrático.
- b) Regirán la conducta de las personas servidoras públicas al servicio de la Institución y constituirán guías para identificar acciones que puedan vulnerar lo previsto en cada una de ellas, la Procuraduría adopta las siguientes Reglas de Integridad para el ejercicio de sus funciones: De la Actuación Pública, de la Información Pública, de las Contrataciones Públicas y Autorizaciones, de los Programas Gubernamentales, de los Trámites y Servicios, de los Recursos Humanos, de la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, de los Procesos de Evaluación, del Control Interno, del Procedimiento Administrativo, del desempeño Permanente con Integridad, de la Cooperación con la Integridad, del Comportamiento digno.

Conductas de las Personas Servidoras Públicas

Los compromisos institucionales que asumen las y los servidores públicos de la Procuraduría, mismos que tienen el objetivo de apoyar al personal que forma parte de esta Procuraduría al enfrentar dilemas éticos ante una situación dada, enfocados de manera específica al ejercicio de funciones, atribuciones y facultades en la Dependencia, en el ejercicio de la Función Pública serán de observancia obligatoria los principios, valores y reglas establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, los asuntos del Artículo 21 de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, en armonía con los dispositivos 128,129 y 214 en El Código Nacional De Procedimientos Penales y en su caso, los que correspondan de los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de las y los servidores públicos, y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

1. Conozco y aplico el marco jurídico vigente.:



- a) Es mi compromiso conocer, observar y aplicar correctamente el marco jurídico que rige a la Institución, a la unidad administrativa u órgano desconcentrado al que me encuentre adscrito, así como a las funciones cuyo ejercicio le corresponda.

Para efecto de lo anterior, la Procuraduría implementará, a través del instituto interdisciplinario de ciencias penales y en coordinación con las unidades administrativas competentes, programas de capacitación obligatorios y complementarios, que aseguren que todas y todos sus servidores públicos conozcan y observen adecuadamente las normas jurídicas aplicables, incluyendo los Tratados Internacionales de los que México sea parte, en especial aquéllos en materia de derechos humanos, así como la jurisprudencia nacional e internacional que corresponda.

- b) Es mi compromiso y convicción mostrar siempre una actitud de interés y diligencia para conocer las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable a mi función. La desidia, desorganización o despreocupación por conocerlas y actualizarse respecto de sus reformas, es una actitud contraria a nuestro Código. En consecuencia, deberán ser parte de mi trabajo, encontrar los tiempos necesarios para familiarizarme con dicho marco jurídico de manera autodidacta, acudiendo a los cursos de capacitación que me correspondan, siempre que cuenten con la autorización de su superior jerárquico.

En contrapartida, el desconocimiento del marco jurídico aplicable puede resultar en acciones u omisiones que generen responsabilidad administrativa, por lo que las y los servidores públicos de la Procuraduría se deben caracterizar por su conocimiento del derecho y por sujetar siempre su conducta al marco jurídico vigente.

2. Promuevo, difundo, respeto y garantizo los derechos humanos de todas las personas.



- a) Mi compromiso es orientar en todo momento mis esfuerzos y trabajo hacia la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; y en consecuencia ,deberé prevenir ,investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, tomando en consideración lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano en materia de derechos humanos y por la demás legislación y normatividad aplicables en la materia.

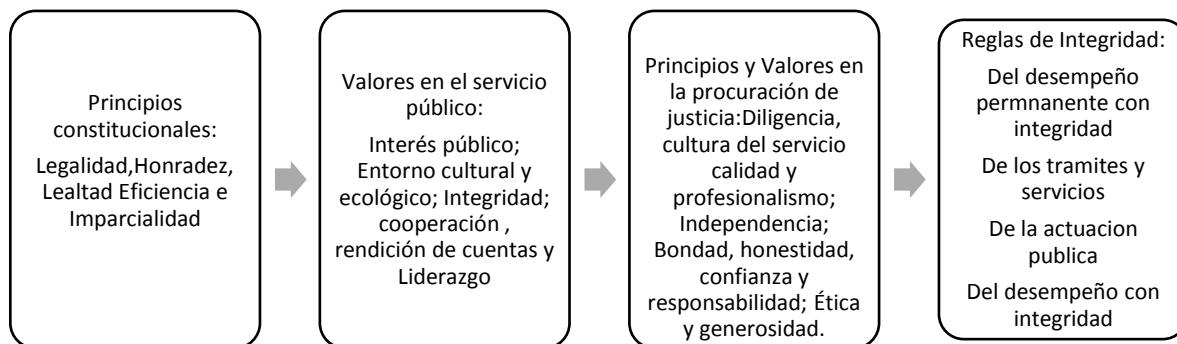
El conocimiento del marco jurídico aplicable en materia de derechos humanos, tanto a nivel nacional como internacional, es mi deber como servidor público de la Procuraduría y servirá como eje rector de una adecuada toma de decisiones.

- b) Es mi compromiso promover y difundir los derechos humanos, así como hacerlos presentes en todas mis actividades, como parte integral de una verdadera cultura en la materia. Con independencia de las facultades y obligaciones que en materia de capacitación y actualización en los ámbitos de los derechos humanos tengan las diversas instancias competentes, es mi responsabilidad como servidor público de la Institución promoverlos y difundirlos activamente, es un deber que aplica de manera especial y estricta para las y los funcionarios que tengan confiada una autoridad jerárquica y para aquéllos que mantienen contacto directamente con la ciudadanía.

Se considerará una actitud contraria a este Código la falta de iniciativa o acción que conlleve el menosprecio o la subvaloración de dicho marco jurídico. El personal de la Procuraduría se debe caracterizar por su fuerte convicción y compromiso con la

defensa de los derechos fundamentales de la ciudadanía, para lo cual se fomentarán acciones constantes de reforzamiento respecto a la legislación aplicable, tanto la de nivel nacional como la internacional, con independencia del deber que todas y todos tenemos de informarnos y actualizarnos, por iniciativa propia y de manera autodidacta en la materia.

3. Vivo una auténtica cultura del servicio público.

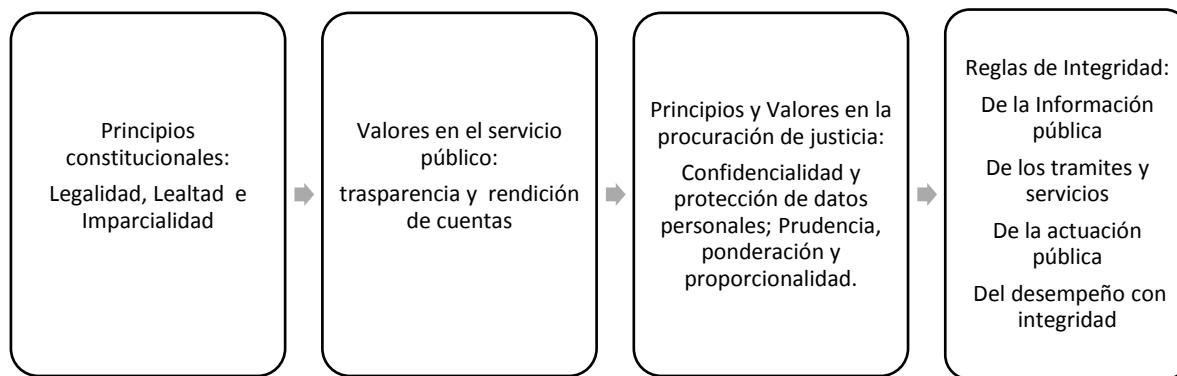


- a) Es mi compromiso y obligación desempeñar en mi empleo, cargo o comisión con estricto apego a las disposiciones legales aplicables a éste, con transparencia, congruencia y honestidad, anteponiendo el interés público a intereses particulares actuando con diligencia y profesionalismo, fomentando la confianza de la ciudadanía y enalteciendo la imagen de la institución.
- b) Es mi compromiso y obligación resguardar y mantener en confidencialidad toda la información que por razón de mi empleo, cargo o comisión que tenga conocimiento, especialmente tratándose del manejo de datos personales o estrictamente relacionados con la intimidad y la seguridad de las personas, salvo en aquellos casos en que se determine que la misma sea de interés público, de conformidad con lo establecido en la legislación que en materia de transparencia y acceso a la información pública resulte aplicable o lo que ordene la autoridad competente.
- c) Es mi compromiso y obligación cumplir con mi trabajo, actividades, y/o quehaceres diarios sin dilación alguna y dentro de los horarios establecidos por la Institución, mismos que serán determinados de acuerdo con mi nivel, instancia, jerarquía o grado de responsabilidad. Dicha obligación, también implica la puntualidad en el inicio de la jornada laboral y la dedicación exclusiva a los asuntos que le requiere la Institución, así como fomentar un

ambiente adecuado para el desarrollo de actividades que permitan un sano equilibrio entre el trabajo y la vida personal.

- d) Es mi compromiso y convicción el mantener con orden y limpieza mi área de trabajo, procurando que esté despejada de obstáculos que puedan ocasionar accidentes o que dificulten el tránsito de personas alrededor, así como velar por la buena presentación y la conservación de los bienes públicos y elementos de trabajo, mostrando preocupación por evitar su deterioro, y prestando especial atención a las áreas de uso común, como pueden ser sanitarios o comedor, así como tener una adecuada presentación durante mis funciones, incluyendo buena limpieza, y utilizando el atuendo acorde a las funciones que le fueron asignadas.
- e) Es mi compromiso y obligación conocer las estrategias, acciones, y medidas para la reducción de eventuales riesgos o peligros, provocados por fenómenos naturales o antropogénicos que sean determinadas por las unidades administrativas competentes. Fomentaré una cultura de protección civil, que brinde herramientas y conocimientos útiles que me permitan en un momento de emergencia, desde salvaguardar mi vida o la de los demás, hasta los bienes materiales, frente a los riesgos o accidentes derivados de fenómenos naturales y humanos.

4. Actúo con transparencia, aseguro el acceso ciudadano a la información, protejo los datos personales y rindo cuentas.



- a) Es mi compromiso y convicción actuar diligencia y cuidado en el manejo de la información, mostrar una actitud de apertura e interés por hacer efectivo el

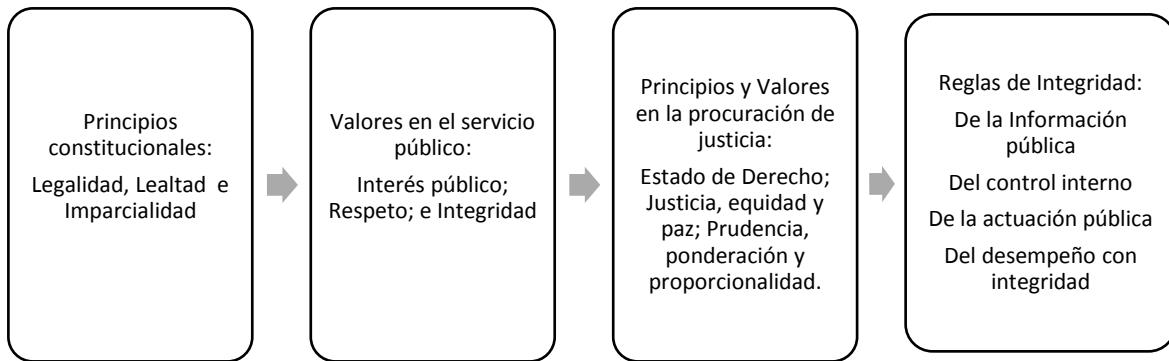
derecho humano de acceso a la información, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El actuar con negligencia, dolo o mala fe para negarse, obstaculizar, destruir, declarar como inexistente u ocultar información son acciones que pueden derivar en la comisión de conductas contrarias a la legislación correspondiente, y por tanto al presente Código. En consecuencia, las y los servidores públicos de la Procuraduría, en el ámbito de su respectiva competencia, deberán garantizar que toda contestación a las solicitudes de acceso a la información pública se realice bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, y que la misma se proporcione a través de mecanismos idóneos y sencillos para la ciudadanía, con lo establecido en los artículos 6o. constitucional, 4o de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- b) Es mi compromiso contribuir a transparentar y difundir la información pública que la Institución en su carácter de sujeto obligado debe publicar y mantener actualizada, en términos de lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) Es mi compromiso y convicción proteger los datos personales a los que tengo acceso o conocimiento con motivo de mi encargo.

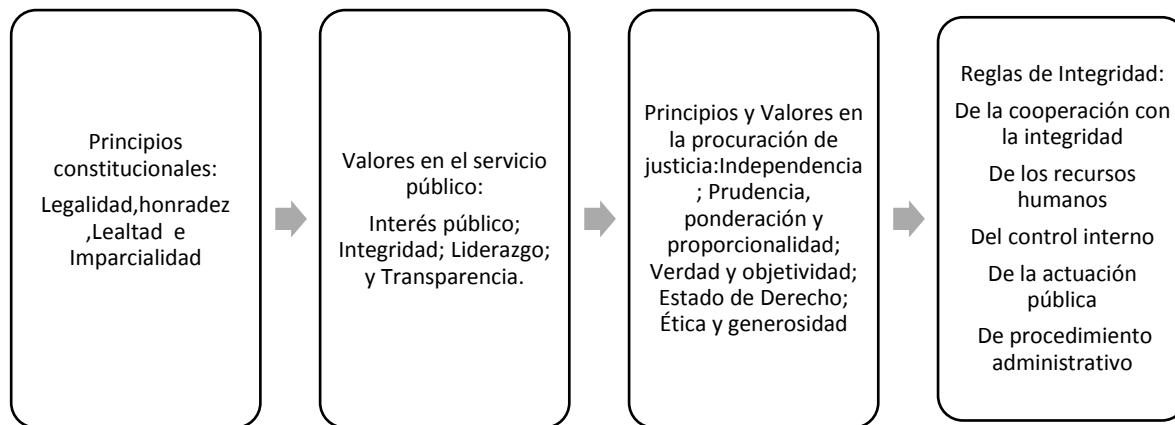
Entiendo que la protección de los datos personales es de observancia obligatoria para las y los servidores públicos de la Procuraduría. En atención a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública es prioritario que en el manejo de datos personales se garantice su seguridad, es decir, se evite la alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado. De la misma manera, queda prohibida la difusión, distribución o comercialización de los sistemas de información a los que tengan acceso en el marco de mis atribuciones, con la finalidad de garantizar el derecho a la privacidad, a la intimidad y otros que se relacionen con la protección de la dignidad de las personas.

- d) Es mi compromiso contribuir a la cultura de la rendición de cuentas, presentando mi declaración patrimonial y de intereses, de conformidad con el marco legal aplicable, y en la periodicidad solicitada.
5. Soy parte del Nuevo Sistema de Justicia Penal para garantizar eficazmente el acceso a la justicia.



- a) Es mi compromiso conocer, promover las ventajas y dignificar los principios, del Nuevo Sistema de Justicia Penal, así como coadyuvar en la implementación y adecuada operación de este. Por lo anterior, deberé mostrar una actitud de interés por conocer y aplicar los nuevos principios del Nuevo Sistema de Justicia Penal, en el ámbito de mis respectivas atribuciones, así como coadyuvar de forma activa en la implementación y operación del mismo. Para ello, es de especial relevancia acudir a los programas de capacitación y actualización dirigidos a las y los servidores públicos de la Institución que ofrezcan contenidos sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal.
- b) Es mi compromiso y obligación conocer que el Nuevo Sistema de Justicia Penal busca, a través de los diferentes Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias que conduzcan a las soluciones alternas previstas en la legislación procedural penal y que se rigen por los principios de voluntariedad, información, confidencialidad, flexibilidad, simplicidad, imparcialidad, equidad y honestidad, lograr la reparación del daño y reconstrucción del tejido social, por conducto del diálogo, sin litigio, basado en la economía procesal y la confidencialidad.
- c) Es mi compromiso y convicción respetar y garantizar los derechos humanos de las personas, que, según los criterios establecidos en la ley de la materia de atención a víctimas y reparación del daño, tengan el carácter de víctimas u ofendidos, así como procurar su efectiva reparación del daño.

6. Identifico, evito y denuncio toda forma de corrupción y conflictos de interés.



- a) Es mi compromiso y convicción no tolerar los actos de corrupción, y conducirme con integridad, honestidad y transparencia en la Función Pública, deberá salvaguardar los intereses y buscare siempre el beneficio de la Institución, así como anticipar, identificar, evitar y denunciar cualquier acto de corrupción.

Por lo anterior, entiendo que La Procuraduría, como órgano de procuración de justicia en el Estado, carga sobre sí una gran responsabilidad en cuanto a la confianza que le es depositada. Cualquier acto de corrupción que en ella se presente, socava la legitimidad de la Institución, además de atentar contra la integridad del sistema de seguridad pública, así como del aparato institucional de justicia de nuestro Estado, y, por ende, de la confianza ciudadana en su gobierno. El combate a toda forma de corrupción fortalece tanto la gestión pública como la procuración de justicia. Por lo anterior, como parte de una actitud basada en la ética, el personal de la Procuraduría estará consciente de que la corrupción causa un profundo deterioro institucional y que su conducta o acciones serán la del rechazo y denuncia a la misma, al tener claro que cualquier actividad, omisión, aprovechamiento, uso indebido o desvío de recursos (sean de tipo material, económico o de información privilegiada de la cual han tenido conocimiento en razón o con ocasión de la función desempeñada) en beneficio propio o de un tercero, son acciones contrarias al presente Código, y representan un daño directo no sólo a la Institución, sino incluso a sí mismo como parte de esta, y al país como beneficiario último del fin para el cual fue creada. Las y los servidores públicos de la Procuraduría se deben caracterizar por denunciar cualquier acto de corrupción.

- b) Es mi obligación y compromiso abstenerme de intervenir en cualquier forma de atención, tramitación o resolución de asunto en los que tengan interés personal, familiar o de negocios y estos puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de mi empleo, cargo, comisión o función. Igualmente, deberé informar

por escrito a la jefa o jefe inmediato sobre la atención, trámite o resolución de tales asuntos que puedan generar un Conflictos de interés.

Entiendo que la Procuraduría espera de su personal una actitud de apego a los más altos principios éticos, con voluntad de conocimiento de la legislación interna, que conlleve a acciones de promoción de la legalidad, distanciadas de cualquier beneficio indebido, para sí mismos o para terceros, que no esté contemplado como parte de las retribuciones legales de su puesto, por lo tanto, debe:

- Evitar situaciones que generen conflictos de interés con las funciones que desempeño.
- Informar al superior jerárquico cualquier posible conflicto de intereses propio o de otra persona servidora pública de la Institución, y en su caso al CEPCL, atendiendo las recomendaciones y sugerencias que ofrezca el Comité.
- Evitar proporcionar alguna ventaja a proveedores o contratistas, derivada de la información que poseo con motivo de mi empleo, cargo o comisión, o a través de actos u omisiones indebidas.
- Abstenerme de proporcionar documentación o información que posea con motivo de mis funciones, para favorecer cualquier tipo de interés ajeno a este Centro de Investigación o que me genere algún beneficio personal.
- Abstenerme de influir en decisiones de otras y otros servidores públicos para lograr un beneficio personal, familiar o para terceros.

7. Mantengo un ambiente de trabajo respetuoso y colaborativo.



- a) Es mi compromiso y convicción promover la No discriminación, como servidor público de la Procuraduría fomentare en todo momento un ambiente laboral interno basado en el respeto mutuo, sin discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia motivada por el origen étnico o nacional, el color de la

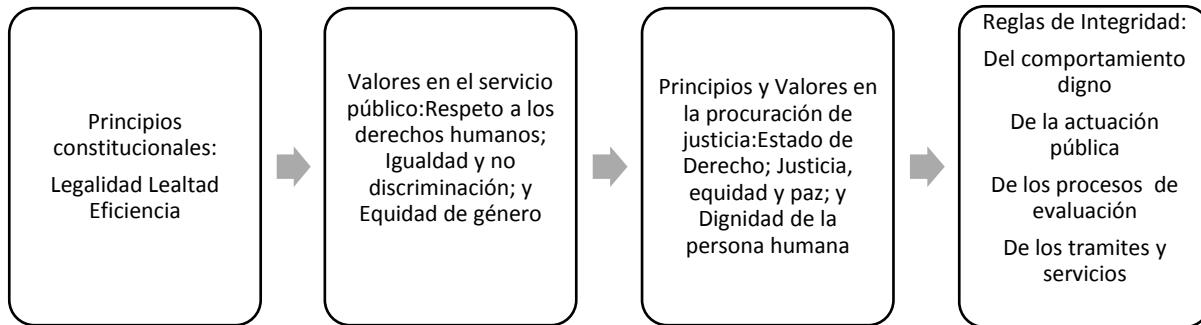
piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, el idioma, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, los antecedentes penales o cualquier otra característica o condición.

- b) Promuevo una actitud de comunicación assertiva y escucha empática en la Comunicación interna. Es mi compromiso y convicción promover una comunicación efectiva, de manera clara, cordial y respetuosa, ya sea del tipo formal o informal, en relación con mis compañeros y superiores. Soy assertivo cuando me expreso para tener una comunicación efectiva, basada en el conocimiento de mis derechos, pero también respetando los de los demás. Asimismo, entiendo que si no hay calidad en la comunicación es probable que los resultados, tanto personales como institucionales, no sean los deseados, y entiendo que se considerará como una acción contraria a la filosofía institucional cualquier actitud comunicativa que tanto en forma como en fondo pueda tener repercusiones negativas en el clima organizacional, y en consecuencia también para la Procuraduría.

El empleo de lenguaje sexista o discriminatorio, los insultos y demás expresiones de violencia verbal, la simulación y la mentira, son entre otras, acciones contrarias a este compromiso.

- c) Fomento que en todo momento se mantenga un carácter servicial y de empatía, siempre mostrando cortesía, respeto, y asertividad en la atención ciudadana: Será mi responsabilidad otorgar un trato profesional, justo, imparcial, digno, humano, cordial y respetuoso, tanto entre compañeros como hacia la ciudadanía en general.
- d) Es mi compromiso promover la relación con la atención a otras instancias, el cual deberá ser de diligencia y estar basado en actitudes de respeto, comunicación y cordialidad , ya sean de carácter municipal, estatal, nacional, extranjero o internacional, tendré la obligación de otorgarlo de manera puntual, colaborativa, respetuosa y cordial, ofreciendo todo el apoyo, información y servicios que le sean requeridos, siempre de modo apegado a los procedimientos formales y a las disposiciones jurídicas aplicables.

8. Promuevo la igualdad y la no discriminación por motivo de género.



- a) Es mi obligación el conocimiento y actuación con perspectiva de género: Es mi compromiso y convicción conducirme siempre conforme a la normatividad aplicable en materia de igualdad y no discriminación por motivos de género con apertura al conocimiento y voluntad de sujetarme, respetar y aplicar dicha normatividad de manera espontánea, capacitarme en la misma, incluso de manera autodidacta. Igualmente, se deberá reflejar en actitudes de acercamiento y en acciones de difusión e inclusión entre los distintos grupos que suelen ver afectados sus derechos por motivos de género, tales como las mujeres o las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales.
- b) Promuevo el lenguaje incluyente con enfoque de género: Es mi compromiso promover enfáticamente el uso de un lenguaje incluyente con enfoque de género dentro de la Institución, en todos sus ámbitos y niveles, con el objetivo de fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- c) No fomento ni tolero la discriminación por motivos de género: Es mi compromiso propiciar un ambiente laboral en el que se garantice la igualdad en el trato y en las oportunidades entre mujeres y hombres. Teniendo una actitud de apertura hacia la igualdad, la cual refleje la disposición a eliminar o modificar patrones de conducta que estén dirigidos directa o indirectamente hacia el menoscabo de la realización plena de las mujeres. Así como las actitudes y acciones de menosprecio, restricción, exclusión, negación, burla, violencia, estigmatización o cualquier otra que lleve hacia la discriminación de las mujeres,

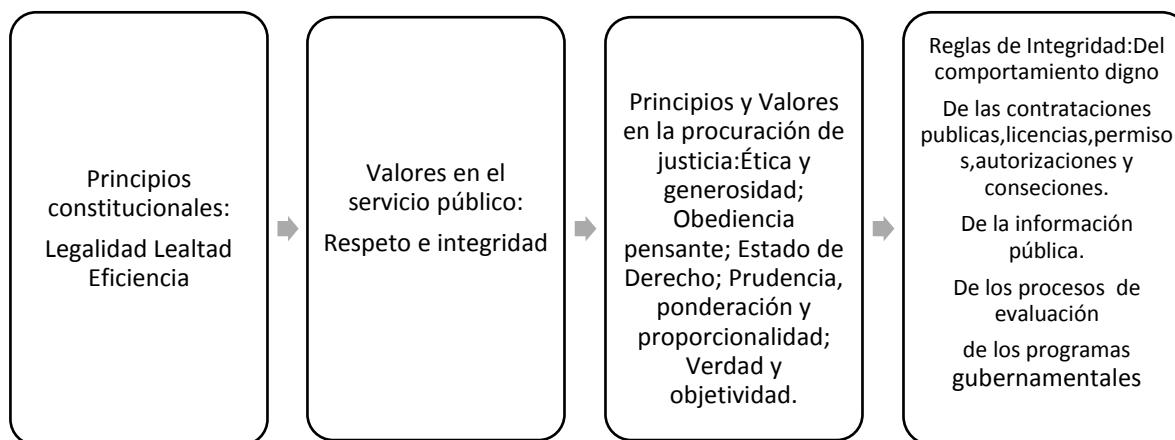
son contrarias a este Código, además de que pueden constituirse como causas de responsabilidad administrativa o penal.

- d) Conozco y reconozco los Derechos de diversidad sexual: Es mi compromiso y obligación conocer, respetar y difundir los derechos de las personas lesbianas, gais, mujeres, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y se deberá reflejar en actitudes de acercamiento y en acciones de difusión e inclusión entre los distintos grupos que suelen ver afectados sus derechos por motivos de género.
- e) Fomento un entorno laboral libre de violencia: Es mi compromiso y convicción promover el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como garantizar su acceso a un entorno laboral libre de violencia, tratar con respeto y misma consideración a las mujeres que trabajan en la Procuraduría y con las que tengan contacto por motivo de mi empleo, cargo o comisión, así como denunciar cualquier acto de violencia cometido contra ellas.
- f) No fomento ni tolero el Hostigamiento laboral: Es mi deber identificar, evitar, repudiar y denunciar cualquier acto de hostigamiento laboral, entendido como violencia física o psicológica en el ejercicio de poder en una relación de subordinación, o bien, cuando no exista dicha jerarquía, en las expresiones verbales o físicas que se traduzcan en dicha violencia, la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, intimidación, humillaciones, la explotación, la discriminación, la negativa de la contratación laboral por el estado de embarazo de la mujer, el impedimento a solicitar licencia de maternidad, así como para llevar a cabo el período de lactancia en los términos previstos por ley, y entiendo y reconozco que son acciones constitutivas de violencia laboral y, por ende, acciones contrarias al presente Código de Conducta.
- g) Rechazo cualquier conducta que propicie el acoso y hostigamiento sexual: Es mi compromiso basar mi conducta en el pleno respeto de los derechos humanos de las personas, especialmente tratándose de las mujeres que laboran en la Institución, siendo totalmente inaceptables las conductas de hostigamiento y acoso sexual, que además de resultar violatorias al presente Código, podrán ser motivo de sanciones administrativas y de tipo penal.

Teniendo claro que el acoso sexual consiste en comportamientos de tono sexual tales como insinuaciones, miradas lascivas –con fines sexuales-, exhibición de pornografía, favores o exigencias sexuales a cambio de beneficios laborales, chistes ofensivos o de carácter sexual, piropos o comentarios no deseados sobre el cuerpo de la persona, preguntas incomodas sobre su sexualidad, mensajes con contenido sexual, exhibiciones corporales con fines de asedio, entre otros.

Todas y todos los servidores públicos de la Institución deberán familiarizarse, interiorizar y capacitarse en la materia para reconocer y de esa manera evitar cualquier tipo de conducta que pueda afectar sus relaciones de trabajo, denunciándola cuando corresponda y particularmente dentro de la Institución, además de sancionarse a quien cometa hostigamiento o acoso sexual, también será procedente castigar a quienes toleren o permitan tales conductas, así como para quien tenga conocimiento de las mismas y no lo denuncie.

9. Tomo mis decisiones razonadamente y atiendo instrucciones anteponiendo siempre los principios éticos y jurídicos.



- a) Orden jurídico, derechos humanos y ética en la toma de decisiones: Reconozco y entiendo que el ejercicio de todas las facultades del personal deberá estar apegado a derecho e inspirado por los compromisos, principios y valores éticos que se enuncian en el presente Código. El personal de la Procuraduría deberá siempre fundar sus actos en las leyes, reglamentos, decretos y demás normatividad

aplicable, incluyendo por mandato constitucional los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos que hayan sido adoptados por el Estado Mexicano.
información pública

Las y los servidores públicos que ejerzan autoridad jerárquica sobre otros funcionarios deberán orientarlos y capacitarlos oportunamente para que puedan cumplir con las obligaciones previstas en el párrafo anterior. El comité CEPCI colaborará para los anteriores fines, brindando la asesoría que corresponda y canalizará también las dudas y requerimientos específicos a las unidades administrativas competentes.

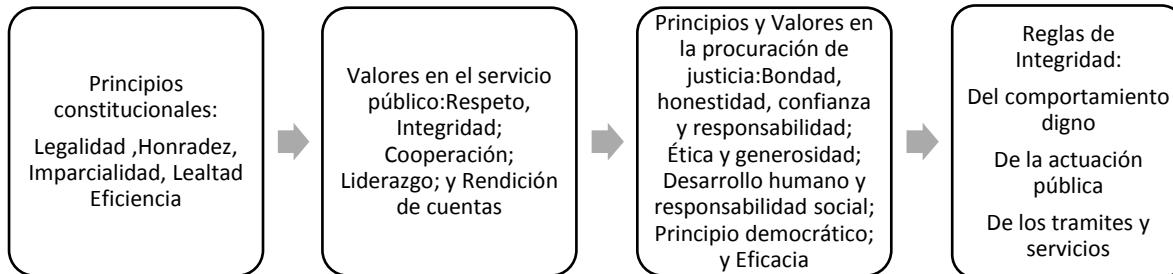
- b) Mi obediencia basada en orden jurídico, derechos humanos y principios éticos: Las y los servidores públicos de la Procuraduría, sobre quienes se ejerce autoridad jerárquica en cualquier grado, están obligados a cumplir instrucciones. Sin embargo, la obediencia a las órdenes de superiores jerárquicos siempre debe estar apegada a derecho y ser coherente con los Principios y Valores éticos previstos en el presente Código. En cualquier caso, la o el servidor público que considere que alguna instrucción u orden que le haya sido dada o se le haya intimado a hacer cumplir sea contraria a derecho o a los Compromisos, Principios y Valores del presente Código, deberá avisar inmediatamente al comité CEPCI, el cual le prestará la asesoría que corresponda y, si es procedente, iniciará un expediente de incumplimiento, debiendo dar parte, en los casos que corresponda, a la Visitaduría General o al Órgano Interno de Control.

10. Es mi compromiso y convicción como personal operativo y miembro de la agencia estatal de investigación criminal apegarme a todo momento al presente Código De Conducta y como parte de las retribuciones legales de mi puesto, debo:

- a) Salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas.
- b) Contribuir al a generación y preservación del orden público y la paz social; mediante grupos de coordinación y el intercambio de información.
- c) La preservación, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas.
- d) Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de mi función conozca.
- e) Abstenerme de infligir o tolerar actos de tortura en ninguna circunstancia.

- f) Someterme a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva.
- g) Abstenerme de introducir a las instalaciones de sus instituciones bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo en que sean producto de detenciones, cateos, aseguramiento u otros similares y que previamente exista la autorización correspondiente.
- h) Abstenerme de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo a los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de las instituciones.
- i) Abstenerme de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de las instituciones, dentro y fuera del servicio.
- j) Asistir a los recursos de capacitación, actualización, especialización y adiestramiento a los que sean convocados.
- k) Someterme cada tiempo y cuantas veces sea necesario, a las pruebas de evaluación y desempeño y de control de confianza, en los términos y condiciones que determina la ley.
- l) Mantener en buen estado el armamento que este bajo su resguardo y custodia: de acuerdo con los lineamientos legales para el efecto, utilizando este de manera sapiente y concientizada.
- m) Abstenerse de usar e impedir que se utilicen indebidamente los vehículos, armamento, uniformes, insignias, identificaciones, chalecos, equipos de radiocomunicación, equipo táctico-policial y demás bienes institucionales que se proporcionen para su desempeño del servicio.
- n) Presentarme puntualmente al desempeño del servicio o comisión en el lugar designado
- o) Utilizar la sirena, altavoz y luces intermitentes del vehículo a su cargo, conforme a los protocolos de movimiento y alerta ciudadana.
- p) Abstenerse de ingresar uniformados a bares, cantinas, centros de apuesta, de juegos u otros de este tipo, salvo orden expresa para el desempeño de mis funciones.

11. Modelo mi conducta, de manera ejemplar, a los más altos estándares éticos.

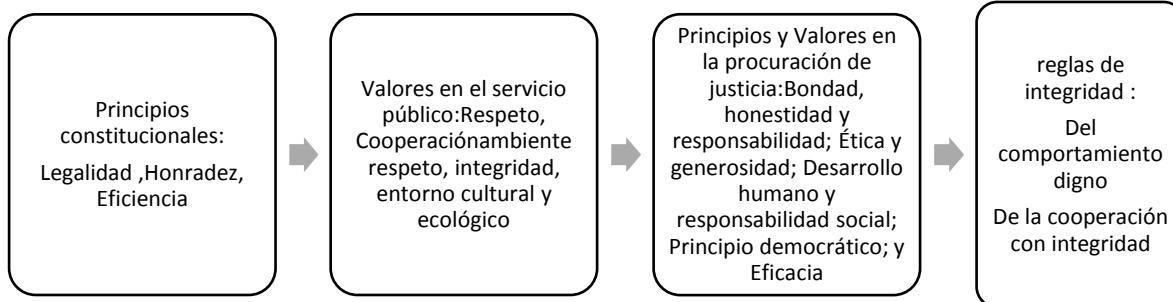


- a) Mi Conducta comprometida con la ética: Es mi compromiso y convicción desempeñar mis funciones con estricto apego al marco jurídico que rige a la Institución, respetando, promoviendo y garantizando los derechos humanos de todas las personas, y apegarme de manera ilimitada a los Principios y Valores previstos por el presente Código.

Para ello, no basta con “portarse bien”, sino que mi conducta “debe notarse” y “contagiarse”. En definitiva, “ser” y “parecer”, cuidar los “fondos” y las “formas”, “modelar” con nuestras actitudes, conductas, palabras y costumbres una “cultura” que se vea, que se perciba en todos los detalles, que forme parte de nuestra manera de ser, lo que coloquialmente se dice con la expresión “ponerse la camiseta”, en este caso, “la camiseta” de una Procuraduría eficaz, apegada a las normas jurídicas, respetuosa de los derechos humanos y comprometida con una cultura ética del servicio público.

- b) Es mi compromiso como personal operativo mostrar un inherente comportamiento ejemplar como miembro de la Dirección de La Agencia Estatal De Investigación Criminal.
- c) Mi Deber de denuncia: Las y los funcionarios de la Procuraduría están obligados a denunciar cualquier conducta que sea contraria a derecho, lesiva o potencialmente lesiva a los derechos humanos de todas las personas, o incompatible con los Compromisos, Principios y Valores previstos por el presente Código.

12. Fomento el cuidado y protección al medio ambiente.



Yo tengo el compromiso de actuar con responsabilidad y Fomentar una cultura de respeto a la naturaleza y de conductas ecológicas dentro y fuera del trabajo, asimismo: Fomentar una cultura de respeto a la naturaleza y de conductas ecológicas dentro y fuera de mi trabajo.

- a) Denunciar cualquier delito ambiental, abuso o desperdicio dentro y fuera de mi institución ante las instancias correspondientes.
- b) Reportar a todas las autoridades competentes cualquier fuga de agua, de material peligroso, incendios y todo evento que pueda dañar al medio ambiente.
- c) Usar con racionalidad, austерidad y sentido de ahorro los recursos necesarios para mis actividades laborales y sociales, tales como agua, electricidad, gas, combustibles y artículos de papelería; promoviendo el reúso y reciclado de papel.
- d) Mejorar constantemente el uso de los recursos materiales para evitar el deterioro del ambiente y promover el desarrollo sustentable.
- e) Cuidar la flora y fauna dentro y fuera de mi institución.

Son acciones incompatibles con mi compromiso la omisión del estudio y reflexión sobre los estándares éticos y jurídicos, el desarrollo de mis funciones y actividades diarias sin apego a los mismos o, en general, la desidia, desatención o negligencia en orientar el propio actuar conforme a los mismos.

Los compromisos, principios y valores que recoge este Código son un patrimonio ético compartido por todas y todos los servidores de la Institución. Dicho patrimonio se incrementa cada vez que los observamos, los compartimos y los vivimos en común con todas las personas con las que interactuamos. Cualquier falta a los mismos nos

afecta a todas y todos, deteriora nuestro ambiente de trabajo, lastima nuestra credibilidad y hiere la confianza que la ciudadanía tiene puesta en nosotros. Además, todas y todos somos corresponsables de la conducta de las personas con las que colaboramos, por lo que tenemos el deber de orientarlas, corregirlas y, en su caso, denunciarlas.

Identificación de Riesgos Éticos

Por otra parte, algunos de los indicios de posible riesgo ético que se pudieran presentar son los siguientes:

- Aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, así como aceptar o realizar favores para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.
- Diferenciar el trato en las personas, conceder privilegios o preferencias.
- Tener un bajo desempeño de funciones, impidiendo el logro de los objetivos y metas asignadas.
- Realizar promesas o acciones que puedan entrar en conflicto de interés.
- En las instancias de atención al público como son las áreas de atención temprana y atención en las unidades de investigación son de alto grado de sensibilidad al riesgo de corrupción.

Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría

Cualquier persona que requiera asesoría, desee consultar, realizar algún comentario u observación acerca del presente Código de Conducta se pueden remitir al CEPCI mediante el buzón cepci-pjje@pjebcs.gob.mx así como también vía telefónica al **(612)1 23 66 60 en la ext. 5702** con domicilio en Blvd. Luis Donaldo Colosio esquina Antonio Álvarez Rico colonia Emiliano Zapata Código Postal 23074, La Paz, Baja California Sur.

Toda persona servidora pública de la PGJEBCS, tiene derecho a participar de manera voluntaria en la actualización del Código de Conducta, para lo cual podrán emitir sus comentarios mediante el buzón cepci-pjje@pjebcs.gob.mx para lo cual será necesario identificarse mínimamente con los siguientes datos, para efectos del seguimiento y retroalimentación que sea necesario:

- **Nombre completo y RFC de la persona o del servidor público que desea proporcionar algún comentario u observación referente al Código de Conducta;**
- **Comentario u observación detallada sobre el apartado o texto del Código.**

Todos los comentarios que se reciban serán presentados en las sesiones de trabajo del CEPCI en las cuales el orden del día refiera a la elaboración o actualización del Código de Conducta de la procuraduría. La difusión del Código de Conducta se realizará principalmente mediante la página: <http://www.pgjebcs.gob.mx/> en el apartado de CEPCI o bien, ser solicitado al CEPCI a través de su buzón de correo: cepci-pgje@pgjebcs.gob.mx

Además de otros medios de difusión podrán ser carteles, banners, fondos de pantalla, infografías en línea, cursos de capacitación o algún otro medio que considere el CEPCI pertinente para la difusión y promoción del presente código de conducta.

De los casos de vulneraciones al código de conducta

Cualquier persona servidora pública o particular podrá hacer del conocimiento de dos instancias, los incumplimientos al Código de Conducta:

I. Al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de esta Procuraduría mediante el correo denunciaetica@pgjebcs.gob.mx y al teléfono **(612) 123 66 60 ext.5702** en su carácter de instancia preventiva podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional para evitar la reiteración de conductas contrarias a las contenidas en el Código de Conducta, así como de proponer las actualizaciones al mismo y la normatividad complementaria y de ser el caso se turnara al OIC.

II. Al Órgano Interno de Control de esta Procuraduría, quien determinara si se levantara una falta administrativa, para su comunicación será mediante el buzón oic@pgjebcs.gob.mx con la línea telefónica **(612) 114 54 03 ext. 1026**.

Los miembros propietarios del Comité tendrán voz y voto, en el desarrollo de sus funciones y en el conocimiento de los asuntos que impliquen la contravención del Código de Ética y Código de Conducta, actuaran con reserva y discreción ajustaran sus determinaciones a criterios de legalidad imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza ética e integridad.

La Paz, Baja California Sur, xxxx de 2021

Asunto: Carta Compromiso

Presidente del Comité de Ética y Prevención
de Conflicto de Interés de la Procuraduría
General de Justicia del Estado de B.C.S.
P R E S E N T E.

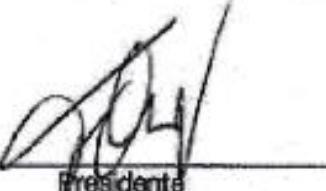
Por medio de la presente yo (nombre completo, RFC) manifiesto de manera libre y voluntaria, que me comprometo a conocer íntegramente el Código de Conducta de la Procuraduría General de Justicia del Estado y me obligo a regir mis actos y funciones en el desempeño de mi empleo en la institución, a los principios, valores, reglas de integridad y demás disposiciones previstas en el Código.

Asimismo, manifiesto que estoy obligado a conocer las consecuencias y efectos que traerían la inobservancia y trasgredir los principios, valores y reglas de actuación indicadas en el Código de Conducta en relación con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha de 12 de octubre de 2018; y en apego al Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur mismo que ha sido publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur con fecha de 31 de mayo de 2019. A través de mi desempeño laboral en Procuraduría asumo el compromiso de contribuir al desarrollo de una cultura de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, para actuar con honestidad, vocación de servicio, respeto, equidad, igualdad, inclusión, tolerancia, no discriminación, transparencia y rendición de cuentas, perseverando en el desarrollo profesional y humano.

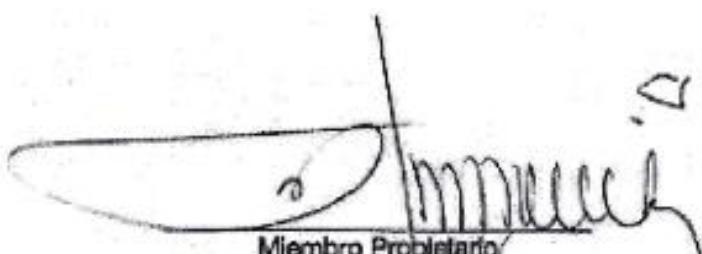
Atte. _____

Nombre y firma de la persona que suscribe la Carta.

DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ


Presidente

C.P. Fernando Horacio Osuna
Villaescusa, encargado de
Oficialía Mayor y Coordinador de
Control Interno.


Miembro Propietario

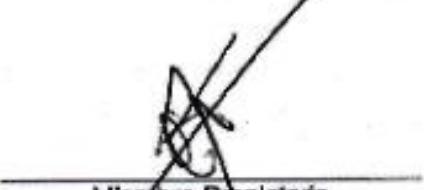
Lic. Claudia Andrea Martínez
Sánchez
Subprocuradora de
Procedimientos Penales Zona
Centro


Miembro Propietario

C. Rodrigo Sánchez Vila Gómez.
Jefe de Grupo de la Agencia
Estatal de Investigación Criminal


Miembro Propietario

Lic. Carlos Humberto Olachea
Ramírez, Comandante Regional
de Zona Centro


Miembro Propietario

Lic. Rodrigo Romo Mendoza
Jefe de Depto. Recursos
Humanos


Miembro Propietario

Lic. José Miguel Almaguer
Valencia
Director de Servicios Periciales


Secretaría Ejecutiva

Ing. Verónica Itzel Hernández
Sánchez.
Enlace de Sistema de Control
Internoo